

Asunto: Conformidad con el Reglamento Europeo nº 1907/2006/EC (REACH)

Estimado cliente,

RS Components trabajo en estrecha colaboración con todos los fabricantes de su portfolio para asegurar que los productos en nuestra oferta son conformes a todas las provisiones reglamentarias relevantes.

El Reglamento de Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas REACH 1907/2006 entró en vigor en la Unión Europea el 1 de Junio de 2007. El efecto de REACH y las obligaciones derivadas para la industria serán desarrolladas durante los próximos años.

RS se adhiere y soporta los objetivos de REACH para mejorar la protección de la salud humana y del medio ambiente de aquellos riesgos que pueda causar el uso de sustancias químicas.

Somos conscientes que clientes y fabricantes de nuestro portfolio están afectados a diversos niveles dependiendo del papel que toman, tal y como se define en REACH. RS ya ha definido y se encuentra trabajando en varias áreas claves, en concreto:

- Potenciales obsolescencias de componentes, materiales y químicos.
- Identificación de potenciales "Sustancias Altamente Preocupantes" (SVHC), y
- Requerimientos aumentados de declaración de materiales.

Nuestras obligaciones dentro de REACH son:

1. Obligación de informar a los clientes de la presencia de sustancias SVHC en productos

RS informará a sus clientes de la presencia de cualquier Sustancia Altamente Preocupante (SVHC) en cualquier producto que suministre siempre y cuando esté presente en más de un 0,1% de la masa del producto, tan pronto como dicha información sea disponible por parte de los fabricantes.

Esta información será proporcionada automáticamente e incluirá el nombre de la SVHC así como los pasos necesarios para una utilización segura del producto.

Existe un número en aumento de sustancias SVHC detalladas en la Lista de Candidatas. RS es consciente de que estas sustancias están presentes en algunos compuestos químicos que suministramos. Más información puede ser encontrada en la sección 3 de la correspondiente Hoja de Seguridad del Material (MSDS).

Cuando RS sea informado por el fabricante de que una sustancia SVHC se encuentra presente en un artículo, reenviaremos esta información conjuntamente con el producto cuando sea despachado.

2. Obligación de registrar sustancias puestas en el mercado de la UE

RS no fabrica en la UE o importa desde el exterior de la UE sustancias en cantidades superiores a 1 tonelada al año, por lo que no tenemos obligación de registrar.

3. Obligación de registrar sustancias intencionadamente liberadas por artículos puesto en el mercado de la UE

Ningún artículo conteniendo sustancias intencionadamente liberadas es puesto en el mercado por RS (ya sea fabricado o importado), por lo que no tenemos obligación de registrar.

4. Continuidad del suministro

RS está contactando con los fabricantes para determinar si el suministro de componentes o material pudiera ser afectado por REACH y tomará, en consecuencia, cualquier acción necesaria para evitar la interrupción del suministro de sus productos.

Estamos comprometidos con el cumplimiento de los requisitos de REACH y disponemos de expertos técnicos en este Reglamento tanto a nivel interno como externo para asegurar que se toman todas las medidas necesarias para responder adecuadamente a REACH.

Hemos establecido e implementado un plan supervisado por la alta dirección responsable de REACH y fomentamos el diálogo constructivo tanto con nuestros clientes como con nuestros fabricantes.

Información adicional será comunicada cuando esté disponible a través de nuestro catálogo, página Web y otros medios. Quedamos a su entera disposición para cualquier cuestión o consulta adicional.

Atentamente,

RS IBERIA

Avda Europa 19 Edif.3 - 2ª planta
28224 Pozuelo de Alarcón-Madrid
Spain

Tel: 902.100.711 - 91 512 96 99

es.rs-online.com

